

Señor (a):

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

[cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.: Proceso de Restitución de BANCO  
DAVIVIENDA S.A. contra FLOR ALBA HERNÁNDEZ.**

**Rad. 110014003004-2023-00437-00**

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición parcial del numeral segundo del auto de fecha 9 de agosto de 2023 notificado por estado del 10 de agosto por las siguientes razones:

Dispone el Despacho:

**2. Correr traslado por secretaría por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuesta por la demandada Flor Alba Hernández Fajardo (pdf 06), por intermedio de su apoderado judicial, en la forma que establece el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio del 2022.**

Al respecto manifiesto al Despacho que de conformidad al mandato legal señalado en el artículo 384 del C.G.P., la parte demandada no será escuchada hasta tanto demuestre el pago de los cánones en mora, y en este asunto de acuerdo a la información suministrada por Banco Davivienda S.A., la obligación a cargo de la demandada no se encuentra al día, razón por la cual se dio inicio al presente proceso de Restitución.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el numeral segundo en virtud de la norma citada y continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,



**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

[edgarmunevar@munevarabogados.com](mailto:edgarmunevar@munevarabogados.com)

Tels: 3462668 - 3102339624

drs

**REPOSICIÓN PARCIAL - Proceso de Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FLOR ALBA HERNÁNDEZ. Rad. 110014003004-2023-00437-00**

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Mar 15/08/2023 4:22 PM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Edgarmunevar <edgarmunevar@munevarabogados.com>;dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>;CARLOS PEREZ <carlosperez@munevarabogados.com>;Cristian Argoti <asistente@munevarabogados.com>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

FLOR ALBA HERNÁNDEZ- Reposición REST.pdf;

Señor (a):

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso de Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FLOR ALBA HERNÁNDEZ.

Rad. 110014003004-2023-00437-00

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición parcial del numeral segundo del auto de fecha 9 de agosto de 2023 notificado por estado del 10 de agosto por las siguientes razones:

Dispone el Despacho:

Al respecto manifiesto al Despacho que de conformidad al mandato legal señalado en el artículo 384 del C.G.P., la parte demandada no será escuchada hasta tanto demuestre el pago de los cánones en mora, y en este asunto de acuerdo a la información suministrada por Banco Davivienda S.A., la obligación a cargo de la demandada no se encuentra al día, razón por la cual se dio inicio al presente proceso de Restitución.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el numeral segundo en virtud

de la norma citada y continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 - 3102339624

drs